



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901
BUCARAMANGA- SANTANDER
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Servidumbre No. 680014003022-2020-00185-00
Demandante: ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A E.S.P.
Demandados: RAFAEL OLIVEROS ÁLVAREZ

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

En atención al memorial presentado vía correo electrónico por el apoderado demandante y que se inserta en el expediente al archivo 39, encuentra el Despacho que la renuncia de la apoderada judicial suplente del extremo demandante, cumple los requerimientos de lo establecido en el artículo 76 del Código General del Proceso, toda vez que el poderdante se halla enterado, por lo que es del caso aceptar la renuncia del poder inicialmente conferido a la abogada **LAURA FERNANDA FORERO PICÓN**, C.C. 1.098.730.524 y T. P. 268.399 del C. S. de la J. y fernanda.forero@ingicat.com.

De otra parte, en atención a la sustitución del poder allegado vía correo electrónico y que se inserta en el expediente en el archivo 42, conforme al artículo 75 del Código General del Proceso y por no estar prohibida la sustitución, se reconoce como apoderado principal de la parte demandante al profesional del derecho **KEVIN AUGUSTO GARZÓN MÉNDEZ**, quien se identifica con la C.C. No. 1.098.769.345 y TP No. 327.441 del C. S de la J. y correo kevin.garzon@ingicat.com, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑÓN

Firmado Por:

**Mayra Liliana Pastran Cañón
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 022
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ca038c1b45a9c2eaacf7c76d9775ca6e2ad6e9169e7bef17cd6ead3e33d338b3

Documento generado en 12/10/2021 12:26:45 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**